



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MPMN**

Moquegua, 21 de Octubre de 2022

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 20-10-2022, el Dictamen N° 026-2022-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2234408 de fecha 06-10-2022, Informe Legal N° 1209-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2233253 de fecha 29-09-2022 sobre EXONERACION DE TASAS EN VIAS DE REGULARIZACION PARA USO DE LA VIA PUBLICA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CARRERA 5K "SANTA ROSA DE LIMA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°131-2022-IPD/CRD-MOQ, de fecha 22 de septiembre del 2022, el Mgr. Walter Julio Salazar Coloma - Presidente del Instituto Peruano del Deporte de Moquegua, indica que tendrán una actividad deportiva de carrera 5k "Santa Rosa de Lima" el día sábado 08 de octubre del 2022 la cual será en conjunto con la Policía Nacional del Perú (PNP) y la Dirección Regional de Educación de Moquegua (DREMOQ), ante ello solicita la exoneración de pago de uso de vías, al ser una actividad de carácter deportivo sin fines de lucro, siendo el IPD/CRD-MOQ una Entidad de Estado;

Que, mediante Informe N°930-2022-ATU-SGTSV-GDUAT/MPMN, de fecha 23 de septiembre del 2022 indica que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial es una unidad de tercer nivel organizacional encargada de planificar, proponer y regular los sistemas de tránsito, de transporte urbano e interurbano emitiendo los informes y dictámenes correspondientes en materia de su competencia, otorgando concesiones, autorizaciones y/o permisos de operación para la prestación del servicio de transporte en sus distintas modalidades y cautelando la seguridad ciudadana en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, acorde a la reglamentación y ordenanzas municipales correspondiente a sus competencia y jurisdicción;

Que, mediante Informe Legal N°1209-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: que, de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, correspondería deliberar y decidir al Concejo Municipal, ya que se encuentra enmarcado dentro de sus facultades, conforme al artículo 9°, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en el artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, inciso 9. Precisa: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Este inciso tiene que ser concordado con el art. 74° de la Constitución Política (primer y segundo párrafo), que señala: (...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 39°, preceptúa que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 20-10-2022 aprobó por MAYORIA con 07 votos a favor y 01 voto en contra de la Regidora Zulvi Ysabel Vera Manrique del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

1°.- **APROBAR;** EN VIAS DE REGULARIZACION LA EXHONERACION DE PAGO DE USO DE VIAS, PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CARRERA 5K "SANTA ROSA DE LIMA", EL DIA 08-10-2022, CONJUNTAMENTE CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA.

2°.- **ENCARGAR;** a la SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE

